absolviendo libremente a la Administración de lo demás instado y sin expresa declaración sobre costas.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por Orden de esta misma fecha que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocímiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1973.—El Subsecretario, Salvador Sanchez-Terán.

limo. Sr. Director general de Obras Hidráulicas.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo numero 301.038,

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 301.038/1972, promovido por don Manuel Besada Vailejo, contra Resquición de este Ministerio de Obras Publicas de 4 de diciemore de 1971, sobra fijación en 9,85 metros del ancho de la servidumbre establecida sobre la concesión al ahora coadyuvante en la zona maritimo-terrestre de Combarro-Poyo (Pontevedra), la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia el 26 de junio de 1973, cuya parte dispositiva dice así:

**Faliamos: Que con estimación parcial del recurso contencioso-administrativo número trescientos un mil treinta y odor de mil novecientos setenta y dos, interpuesto por el Procurado de los Tribunales don Saturnino Estévez Rodriguez, en nombre y representacion de don Manuel Besada Valler, contra Orden del Ministerio de Obras Publicas de dos de febrero y cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y uno, por las que se fijaba en ochenta y cinco centímetros el ancho de la servidumbre ostablecida sobre la concesión otorgada a don Vicente Lopez García-Mosquera, coadyuvante en el presente recurso en la zona maritimo-terrestre de Combarro-Poyo (Pontevedra), debemos declarar y declaramos que el ancho que debe tener tal servidumbre ha de ser el de dos metros treinta centímeuros, en cuyo sentido declaramos la nulidad de las resoluciones impugnadas que fijaban dicho ancho en cuatro metros diez centímetros por que fijaban dicho ancho en cuatro metros diez centimetros por no ser conforme a derecho; y declaramos ser conforme a dere-cho el resto de dichas disposiciones, en lo que no se opongan a esta sentenciaú sin hacer expresa condena de costas.

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por Orden de esta misma fecha que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1973.—El Subsecretario, Salvador Sánchez-Terán.

llmo, Sr. Director general de Puertos y Señales Maritimas.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carre-teras de Tarragona por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la ejecución de las obras de «Acondicionamiento intersección y paso para peato-nes en Segur de Calafell, p. k. 55,400 de la CC-246. Tramo: Vendrell-limite provincia». Término municipal de Calafell.

Publicada la relación de bienes y derechos afectados por las obras de referencia en el «Diario Español», de esta ciudad, techa 10 de agosto de 1973; «Boletín Oficial» de la provincia» número 189, fecha 17 de agosto de 1973, y «Boletín Oficial del Estadonúmero 210, fecha 1 de septiembre de 1973, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciombre de 1954, se ha resuelto señalar el dia 17 de diciombre de 1973, a partir de las nueve treinta horas, para proceder, de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la citada Ley, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados. bienes y derechos afectados.

El presente señalamiento será notificado individualmente por correo certificado y aviso de recibo a los interesados afectados, que son los comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Calafell y en esta Jefatura Provincial.

Jefatura Provincial.

A dicho acto deberán asistir, señalándose como lugar de reunión las dependencias del citado Ayuntamiento, los titulares de los bienes y derechos que se afectan, personalmente o representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución de la finca afectada.

Tarragona, 13 de noviembre de 1973.—El Ingeniero Jefe, Esteban Barceló.—8.839 E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 20 de octubre de 1873 por la que se constituye la Comisión de Protección del Patrimo-nio Histórico artístico de Oviedo.

Ilmo, Sr.: El Decreio de 22 de octubre de 1970 sobre pro-tección de Monumentos y Comuntos Histórico artísticos estable-co que en todas las poblaciones que tengan declarado dicho ca-rácter se creen Comisiones de, Patrimonio Histórico-artístico, las cuales asumiran en el ámbito respectivo las competencias actualmente asignadas en la materia a la Dirección General de Bellas Artes, y que el Ministerio de Educación y Ciencia podra ademas constituir tales Comisiones en las poblaciones en que exista a conas monumentales determinadas y resulte nece-sorie nor el volumen de autorixaciones de obras. sarie por el volumen de autorizaciones de obras.

Hechas las oportunas propuestas y cumpidos los requisitos que señala el citado Decreto y a propuesta de la Dirección General de Bollas Artes.

Este Ministerio na tenido a hien constituir la Comisión de Protección del Patrimoni. Histórico artístico de Oviedo, que quedarà integrada de la siguiente forma:

Presidente: El Delegado provincial de Educación y Ciencia. Vicepresidente: El Consejero provincial de Bellas Artes. Vocales: El Arquitecto designado por el Ministerio de la Vivienda, don Manuel Rodríguez Fuerta; el Delegado del Alcalde de la localidad: Leniente Al'alde, don Higinio Rodríguez Pérez. Como representante de las Corporaciones Culturales o Centros Docentes, don Eloy Benito Ruán y don Efrén García Fernández. Como representante de los Servicio Tócnicos de la Dirección General de Bellas Artes, don Joaquín Suárez Fonseca Pérez. Secretario: El Secretario provincial de Educación y Ciencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 26 de octubre de 1973.—P. D., el Subsecretario; Ra-fael Mendizabal Allende.

Ilmo, Sr. Director general de Belias Artes.

ONDEN de 2 de noviembre de 1973 par la que se concede dispensa de titulación de las enseñanzas de «Piano» y «Viotin» a don Antonio Martin Her-

Ilmo, Sr.: De acuerdo con lo solicitado por don Antonio Martin (ternandez y con el informe tavorable emitido por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando de Madrid, en aplicación de lo preceptuado por la disposición transitoria quinta del Decreto 2618/1966 de 16 de septiembre, de reglamentación general de las enseñanzas musicales,

Este Ministerio ha resuelto conceder al señor Martín Hernández la dispensa de idialación de las enseñanzas musicales de

dez la dispensa de titulación de las enseñanzas musicales de «Piano» y «Violin» a todos los efectos prevenidos por el artículo catorce de la disposición legal antes citada.

Lo digo a V. I para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de noviembre de 1973.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmo, Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 6 de noviembre de 1973 por la que se consede discensa ae titulación en la enseñanza de «Piano» a don Juan Carlos Gómez Zubeldia.

De acuerdo con lo solicitado por don Juan Carlos lino. Sr. De acuerdo con lo solicitado por don Juan Carlos Gómez Zuiedia, y de conformidad con el dictamen favorable emitido por la lical Academia de Bellas Arlos de San Fornando de Madrid, en aplicación de lo preceptuado por la disposición fransitoria quinta del Decreto 2613/1986, de 10 de septiembre, para la reglamentación general de las enseñanzas musicales, Este Mimisterio ha resuelto conceder a don Juan Carlos Gómez Zubeldia la dispensa de titulación de la enseñanza de Piano» a todos los efectos prevenidos por el artículo catorce del mismo Decreto antes citado.

del mismo Decreto antes citado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de noviembre de 1973.—P. D., el Subsecretario,
Rafael Mendizabal Allende.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.